

4Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la IPS Interconsultas y de las entidades bancarias. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Eddien Enrique Mantilla Torres, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00074-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la IPS Interconsultas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Mantilla Torres laboró para la empresa hasta el 23 de febrero 2023, por lo cual no es posible realizar la retención salarial. También agregar la respuesta del BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Davivienda y Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b939781378e8176b9bfd6c872175bfd810eb1a44d8a5ab8945823abdcc648d9**

Documento generado en 22/02/2024 03:47:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>